

## NORMA COMPLEMENTARIA

### REQUISITOS PSICOFÍSICOS EXIGIDOS PARA EL CERTIFICADO MÉDICO CLASE 1 ESTABLECIDOS EN LA REGULACIÓN AERONÁUTICA VENEZOLANA 67 (RAV 67)

#### 1. Propósito

Informar, a los optantes del Certificado Médico Clase I el cumplimiento de requisitos psicofísicos exigidos para el otorgamiento de dicho certificado, con el fin de garantizar la seguridad operacional y en ejercicio de la disposición final primera de la Regulación Aeronáutica Venezolana mencionada.

#### 2. Alcance

Aplica a todos los optantes del Certificado Médico Clase I establecidos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 67 (RAV 67) "Normas para el Otorgamiento del Certificado Médico Aeronáutico".

#### 3. Disposiciones normativas

##### Requisitos Psicofísicos

Además de los requisitos psicofísicos establecidos en la RAV 67 "Normas para el Otorgamiento del Certificado Médico Aeronáutico", Sección 67.24., al momento de una evaluación médica inicial estos deberán someterse a unos test de pruebas psicológicas que comprendan: percepción viso motora, rendimiento intelectual y de personalidad, sin exceptuar cualquier otra que la Autoridad Aeronáutica considere necesaria. En el caso de las renovaciones, las pruebas de evaluación psicológica se centraran en la percepción visomotora y de personalidad.

Cuando los resultados estén fuera de la normalidad podrá practicarse pruebas adicionales que la Autoridad Aeronáutica estime pertinente.

El cumplimiento de este requisito es imperativo para el otorgamiento o renovación del Certificado Médico Clase I.

#### 4. Disposiciones Finales

La presente Norma Complementaria, entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).



**JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO**  
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 1.800 de fecha 03/06/2015  
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.674 del 03/06/2015